

8 En el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, República
9 del Ecuador, / hoy **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**
10 **MIL TRECE;** ante mí **ABOGADA MARY ARACELY REYES**
11 **AREVALO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE,**
12 comparece el señor **GALO ANTONIO LITUMA MACHUCA**, de
13 ocupación empleado privado, de estado civil
14 soltero, y la Señora **ZOILA ESPERANZA LOAYZA AÑAZCO**,
15 ocupación empresaria privada, de estado civil
16 casada, ambos domiciliados en la ciudad de Machala,
17 y de transito en esta ciudad de Pasaje, de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces
19 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos
20 doy fe, de acuerdo a los documentos de
21 identificación que me presenta, con amplia libertad
22 y bien instruida de la naturaleza y resultados de
23 la presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE**
24 **COMPANIA**, / que para su otorgamiento me presenta la
25 minuta que copio a continuación:-----
26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo sírvase insertar
27 una que documente la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA**,
28 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

1 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen al otorgamiento
2 de esta Escritura Pública de constitución de
3 compañía, por una parte 1.- **GALO ANTONIO LITUMA**
4 **MACHUCA**, con cédula número cero - siete - cero -
5 cuatro - uno - siete - dos - seis - cuatro - dos,
6 de estado civil **casado,** empresario privado, de
7 nacionalidad ecuatoriana; y, b.-) La señora **ZOILA**
8 **ESPERANZA LOAYZA AÑAZCO**, con cédula número cero -
9 siete - cero - cero - dos - cuatro - cuatro - siete
10 + cinco - nueve, de estado civil **casada,** empresaria
11 privada, de nacionalidad ecuatoriana; ambos
12 domiciliados en Machala, con capacidad suficiente
13 para obligarse, contratar y con pleno conocimiento
14 de la naturaleza y efectos de este instrumento.----

15 **SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** Los
16 otorgantes de este contrato convienen en
17 constituir como en efecto constituyen, una
18 Compañía en sociedad anónima bajo la denominación
19 de **AGRICOLA MACHUCA AGROMACH S.A.**, la cual se
20 someterá a las leyes y más normas de la legislación
21 vigente en la República del Ecuador y se regirá por
22 el estatuto Social que sigue:-----

23 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA MACHUCA**
24 **AGROMACH S.A. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN,**
25 **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y**
26 **ACCIONES. ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** Con la
27 denominación de compañía **AGRICOLA MACHUCA AGROMACH**
28 **S.A.**, se constituye una compañía que se regirá por

1 la ley de compañías y por las disposiciones que
2 constan del presente Estatuto Social.

3 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía que
4 se constituye tendrá por objeto dedicarse a las
5 siguientes actividades: A) Compra, venta y
6 distribución al por mayor y menor de productos
7 químicos, e insumos agrícolas tales como Nitrato,
8 Urea, entre otros, utilizados en la actividad
9 agrícola, ganadera, acuícola, pesquera y otras
10 afines, /B) Producir, comercializar, importar y
11 exportar alimentos, enlatados, embotellados,
12 elaborados semielaborados; o, en estado natural
13 como banano, frutas, cacao, productos agrícolas,
14 pecuarios, piscícolas, ganaderos, maíz, etcétera.,
15 C) Importación y exportación al por mayor y menor
16 de equipos, maquinarias, repuestos, y herramientas,
17 para la actividad agrícola, además de productos y
18 servicios para implementar sistemas de riego. D)
19 Así mismo se podrá dedicar a la compra-venta de
20 equipos agrícolas, importación y exportación de
21 vehículos, comercialización de maquinaria y
22 tecnología agrícola, para ser distribuidos al por
23 mayor o menor, dentro y fuera del país E)
24 Desarrollar actividades de transporte por cuenta
25 propia, que le permita cumplir con su objeto
26 social. F) Intermediación, Logística y Asesoría
27 Técnica para la importación de insumos agrícolas,
28 pesqueros, acuícolas y otros, además de asesoría en

1 adquisición de maquinarias, y vehículos para la
2 actividad agrícola. Para el cumplimiento de su
3 objeto social la compañía podrá formar parte como
4 socio o accionista de compañías constituidas o por
5 constituirse que tenga igual o similar objeto
6 social. La compañía podrá solicitar préstamos
7 monetarios internos o externos para el mejor
8 cumplimiento de su finalidad. Además podrá

~~10 Ejercer todos los actos y contratos permitidos por
11 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su
12 objeto social, mismo que será ejercido en tanto que
13 la compañía cuente con las autorizaciones
14 requeridas para cada caso por el correspondiente
15 organismo o entidad competente del Estado
Ecuatoriano.~~-----

16 **ARTÍCULO TERCERO. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
17 compañía es de nacionalidad ecuatoriana tendrá como
18 domicilio en el cantón Machala, pudiendo abrir
19 sucursales, agencias o delegaciones en otras
20 ciudades del país, y en el extranjero si así lo
21 resolviere la Junta General de Accionistas.

22 **ARTICULO CUARTO: PLAZO Y DURACIÓN.-** El plazo de
23 duración de la presente compañía anónima es de
24 CINCUENTA AÑOS, que se contarán desde la fecha de
25 inscripción de este Estatuto Social en el Registro
26 Mercantil correspondiente, plazo que podrá ser
27 ampliado o restringido por resolución de la Junta
28 General de Accionistas, aun la compañía podrá

1 disolverse en cualquier momento por acuerdo de la
2 misma Junta o por otras causas legales.-----

3 **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.**- El capital
4 suscrito de esta Compañía se compone de capital
5 autorizado, capital suscrito y capital pagado de
6 acuerdo a lo prescrito por la Ley de Compañías y
7 más disposiciones reglamentarias. El capital de la
8 Compañía estará representado en acciones
9 ordinarias y nominativas de un valor nominal de
10 USD\$ 1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA) cada una. Cada acción que estuviere

totalmente pagada dará derecho a un voto en las
deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

14 Las acciones no liberadas tendrán derecho en
15 proporción a su valor pagado. Los títulos de las
16 acciones contendrán las declaraciones exigidas por
17 la ley y serán firmadas por el Presidente y el
18 Gerente General de la Compañía. a.-) **CAPITAL**

19 **AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la Compañía
20 es de USD \$ 1.600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100
21 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). b.-)

22 **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito, es de USD \$
23 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 DE ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA), representado por Ochocientas
25 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 (UN
26 00/100 DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada
27 acción, numeradas del CERO CERO UNO a la
28 ochocientas inclusive. c.-) **CAPITAL PAGADO.**- El

1 capital pagado es de USD\$ 800.00 (OCHOCIENTOS
2 DÓLARES 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
3 Equivalente al cien por ciento del capital suscrito
4 y ha sido depositado en un banco a la
5 correspondiente Cuenta de Integración de Capital.

6 **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Las acciones se
7 transfieren de conformidad con las disposiciones
8 legales pertinentes. La compañía considerará como

9 ~~los~~ de los accionistas de los títulos de las acciones a quienes aparezcan como
10 titulares en sus libros de acciones y accionistas.-----

11 **ARTICULO SÉPTIMO: DE LOS TITULOS.**- En caso de
12 extravío, perdida, sustracción o inutilidad de un
13 título de acciones se observarán las disposiciones
14 legales para conferir un nuevo título, en reemplazo
15 del extraviado, sustraído o inutilizado.-----

16 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA
17 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

18 **ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.**- El
19 Gobierno de la Compañía se ejerce a través de la
20 Junta General de Accionistas, que es su órgano
21 supremo, la misma que se considerará constituida
22 cuando los accionistas hayan sido legalmente
23 convocados y se encontraren reunidos con el quórum
24 estatutario respectivo no obstante, la Junta
25 General de Accionistas se entenderá convocada y
26 quedara válidamente constituida en cualquier tiempo
27 y lugar, dentro del territorio nacional siempre que
28 se encuentre presente la totalidad del capital

1 pagado de la Compañía y que, los asistentes, sean
2 estos accionistas o representantes de los mismos,
3 por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo
4 suscribir el acta bajo sanción de nulidad e
5 incorporar a la misma los documentos habilitantes
6 que correspondan.-----

7 **ARTÍCULO NOVENO.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.-**

8 La Junta General tiene atribuciones para conocer y
9 resolver todos los asuntos relacionados con los
10 negocios sociales y que son de su competencia según
11 lo dispuesto en la Ley de Compañías. Además, la
12 Junta General de Accionistas está facultada para
13 resolver sobre lo siguiente: a) Autorizar a los
14 representantes legales de la Compañía, para
15 disponer a cualquier título, de los bienes
16 inmuebles de propiedad de la sociedad o constituir
17 gravámenes sobre los mismos; y, b) Ratificar los
18 actos y contratos realizados por los
19 administradores de la Compañía cuando éstos
20 hubieren actuado ad-referéndum.-----

21 **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**
22 **DE LA EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria
23 se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio
25 económico de la Compañía, para conocer y resolver
26 conforme lo establece la Ley de Compañías. La Junta
27 General Extraordinaria se reunirá en cualquier
28 tiempo y lugar, cuando fuere convocada para tratar

1 los asuntos puntuados en la convocatoria.

2 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS CONVOCATORIAS.-** La

3 Junta General de Accionistas Ordinaria y

4 Extraordinarias, serán convocada por la prensa, en

5 uno de los periódicos de mayor circulación en el

6 domicilio principal de la Compañía, con ocho días

7 de anticipación, por lo menos, al fijado para la

8 sesión, sin perjuicio de lo que establece el

9 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

10 Compañías. La convocatoria la harán el Presidente o

11 el Gerente General de la Compañía, personal o

12 conjuntamente, en ella se debe señalar lugar, día,

13 hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre

14 asuntos no expresados en la convocatoria, será

15 nula. En caso de urgencia el Comisario de la

16 Compañía podrá convocar a la Junta General.

17 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL QUÓRUM.-** La Junta

18 General de Accionistas, no podrá considerarse

19 constituida para deliberar, en primera

20 convocatoria, si no estuvieren presentes un número

21 de accionistas que representen, como mínimo, la

22 mitad más uno del capital pagado. La Junta General

23 de Accionistas se reunirá, en segunda convocatoria,

24 con los accionistas que hubieren concurrido. Si la

25 Junta General no pudiere reunirse en primera

26 convocatoria, por falta de quórum, se procederá en

27 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse

28 más de treinta días de la fecha fijada para la

14 de Mayo de 1920
NOTARIA PÚBLICA
PASAJE - FLC
Abg. Mgr. José Pérez Sanguino

1 primera reunión. En los casos excepcionales de
2 tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto en
3 la Ley.-----

4 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS**
5 **JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** Las actas de
6 Junta General se redactarán en medio magnético y se
7 imprimirán en hojas que se foliarán debidamente,
8 las mismas que luego del receso indispensable,
9 podrán ser aprobadas en la misma sesión. Serán
10 firmadas por el Presidente de la Junta General, o
11 por quien lo subrogue legalmente, y por el Gerente
12 General, quien actuara de Secretario; o, en su
13 defecto por la persona que, para cada caso, designe
14 la Junta General, en la respectiva reunión. De cada
15 sesión se formará un expediente que contendrá la
16 convocatoria, en caso de haberla, y, todos y cada
17 uno de los documentos que hubieren sido conocidos y
18 analizados por la Junta General.-----

19 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS RESOLUCIONES DE LA**
20 **JUNTA GENERAL.-** Salvo las excepciones previstas en
21 la Ley, las resoluciones de la Junta General de
22 Accionistas, serán adoptadas por mayoría de votos
23 del capital pagado concurrente a la sesión.

24 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- RESOLUCIONES.-** Las
25 resoluciones de la Junta General son obligatorias
26 para todos los accionistas, aún cuando alguno o
27 algunos de los accionistas no hubieren concurrido a
28 ella, salvo el ejercicio del derecho de oposición,

1 según se encuentra establecido en la Ley de
2 Compañías.-----

3 **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA.**-----

5 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACION.**- La
6 administración de la Compañía se ejercerá a través
7 de los siguientes funcionarios: Del Presidente y
8 Gerente General, estos pueden ser accionistas o
9 no, serán elegidos por la Junta general, pudiendo
10 ser reelegidos indefinidamente, con las respectivas
11 facultades que les son inherentes de conformidad a
12 este Estatuto.-----

13 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.**- El
14 Presidente de la Compañía será designado por la
15 Junta General de Accionistas, por un período de
16 cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente
17 reelegido.-----

18 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL**
19 **PRESIDENTE.**- Son atribuciones del Presidente: a)
20 Convocar y presidir las sesiones de Junta General
21 de Accionistas, personal o conjuntamente; b)
22 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
23 títulos de las acciones; c) Vigilar los negocios de
24 la Sociedad, disponiendo que se ejecuten las
25 medidas que considere pertinentes; d) Firmar
26 conjuntamente con el Secretario, las actas de Junta
27 General; y, e) Hacer cumplir las resoluciones
28 emanadas por la Junta General de Accionistas. f)

1 subrogar al Gerente General de la Compañía, en
2 ausencia temporal o definitiva de este.-----

3 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.** - El
4 Gerente General de la Compañía será designado por
5 la Junta General de Accionistas, por un periodo de
6 cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente
7 reelegido.-----

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE
9 GENERAL.** - El Gerente General tendrá la
10 administración activa de los negocios sociales y
11 ejercerá la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía, sin necesidad del
13 concurso de ningún otro funcionario. Por
14 consiguiente son sus principales atribuciones: a)
15 Ejecutar todos los actos y contratos de la
16 compañía, así como gravar, prender, firmar todo
17 tipo de contrato y título de crédito hasta un valor
18 de US \$ 40.000,oo (CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) b.-) Actuar de
20 Secretario en las sesiones de Junta General de
21 Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el
22 Presidente, o con quien lo subroge, las Actas de
23 Junta General de accionistas; e) Vigilar que los
24 libros de contabilidad de la Compañía y el libro de
25 Actas de Junta General, se encuentren en orden y al
26 día, así como los expedientes en que se archiven
27 todos los documentos importantes; f) Presentar
28 anualmente ante la Junta General Ordinaria de

1 accionistas, su informe o memoria en que se refiere
2 la actividad económica y administrativa de la
3 sociedad; g) Suscribir conjuntamente con el
4 Contador de la Compañía, los balances anuales y
5 demás documentos de carácter económico que deban
6 ser exhibidos ante las diferentes entidades
7 públicas del Estado; h) Mantener bajo su
8 responsabilidad, el libro de Acciones y Accionistas
9 de la Sociedad, debidamente actualizado; i) Dirigir
10 administrativamente la Compañía y distribuir el
11 trabajo entre los diversos funcionarios y
12 empleados; j) Contratar empleados, fijándoles sus
13 correspondientes remuneraciones, así como remover
14 de sus funciones a aquellos empleados que a su
15 juicio hayan actuado en violación de expresas
16 disposiciones legales, estatutarias o
17 reglamentarias. k) Abrir cuentas corrientes, de
18 ahorros, solicitar créditos a cualquier institución
19 financiera, sean estas públicas como privadas,
20 internacionales o nacionales, l) Convocar a las
21 Asambleas Generales de Accionistas individual o
22 conjuntamente.-----

23 **TITULO CUARTO.- DEL COMISARIO.-----**

24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL COMISARIO.-** La
25 Junta General de Accionistas nombrará por un
26 periodo de un año a un Comisario Principal y a un
27 Comisario Suplente, a los mismos que la Junta
28 General deberá fijar sus correspondientes

1 remuneraciones.-----

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LOS**

3 **COMISARIOS.**- Los Comisarios tendrán todas aquellas.

4 atribuciones que les señale expresamente la Ley de

5 Compañías.-----

6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA LIQUIDACION.**- En

7 caso de liquidación de la Compañía, la Junta

8 General de Accionistas designará dos liquidadores,

9 un Principal y un Suplente, a los que les fijara

10 sus respectivas atribuciones, a más de las que

11 constan en la Ley. Para el ejercicio de sus

12 funciones, los liquidadores inscribirán sus

13 respectivos nombramientos en el Registro Mercantil.

14 **TITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL FONDO**

15 **DE RESERVA LEGAL Y DE LAS UTILIDADES.**-----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL EJERCICIO**

17 **ECONOMICO.**- El ejercicio económico anual de la

18 Compañía concluye el treinta y uno de Diciembre de

19 cada año.-----

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES.**- De

21 las utilidades líquidas que resulten de cada

22 ejercicio económico, se tomará un porcentaje no

23 menor de un diez por ciento, destinado a formar el

24 fondo de reserva legal, hasta que este alcance el

25 cincuenta por ciento del capital social.-----

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- BENEFICIOS.**- De los

27 beneficios líquidos anuales se deberá asignar, por

28 lo menos, un cincuenta por ciento para dividendos

1 en favor de los accionistas, salvo resolución
2 unánime, en contrario, de la Junta General de
3 Accionistas.-----

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- UTILIDADES.-** La
5 distribución de las utilidades anuales, se hará en
6 proporción al valor de sus acciones, y sólo podrá
7 repartirse el resultado del beneficio líquido y
8 percibido. La responsabilidad del accionista se
9 limita al monto de su acción o acciones.-----

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DERECHO PREFERENTE.-** Los
11 accionistas de la Compañía tienen derecho
12 preferente para suscribir acciones en el aumento de
13 capital, derecho que se ejercerá a prorrata de su
14 acción o acciones. No obstante, los accionistas
15 pueden renunciar expresamente este derecho, en
16 beneficio de otro u otros accionistas de la
17 Compañía, o de terceras personas.-----

18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ADMINISTRADORES.-** Los
19 administradores de la Compañía continuaran en el
20 ejercicio de sus funciones aún cuando hubiere
21 concluido el plazo para el que fueron designados,
22 hasta que los correspondientes sucesores entren en
23 el desempeño de sus cargos.-----

24 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- TÍTULOS DE ACCIÓN.-** Si un
25 título de acción se extraviare o destruyere, la
26 Compañía podrá anular el título previa publicación
27 que efectuará por tres días consecutivos, en uno de
28 los periódicos de mayor circulación en el domicilio

1 principal de la misma, publicación que se hará a
2 costa del accionista. Una vez transcurridos treinta
3 días, contados a partir de la fecha de la última
4 publicación, se procederá a la anulación del
5 título, debiendo conferirse uno nuevo al
6 accionista. La anulación extinguirá todos los
7 derechos inherentes al título o certificado
8 anulado.-----

9 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA DISOLUCION.**- La
10 Compañía se disolverá anticipadamente por los
11 causales previstos en el Artículo 361 de la Ley de
12 Compañías.-----

13 **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.**-
14 ~~SEGUNDA~~ El capital suscrito de la Compañía es de US \$
15 800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA), ha sido pagado en el cien por
17 ciento en numerario, tal como consta del
18 certificado de Cuenta de Integración de Capital que
19 se agrega para que forme parte integrante de la
20 matriz de la correspondiente escritura pública. Los
21 accionistas fundadores de esta Compañía han pagado
22 el cien por ciento del capital suscrito, en la
23 siguiente manera: a.-) La señora ZOILA ESPERANZA
24 LOAYZA AÑAZCO, ha suscrito setecientas noventa y
25 nueve acciones ordinarias, nominativas e
26 indivisibles de un valor nominal de un dólar de
27 Estados Unidos de América cada una, y pagado en
28 numerario el cien por ciento de cada una de ellas,

1 esto es, la suma de setecientos noventa y nueve
2 dólares de Estados Unidos de América; y, b.-) El
3 señor GALO ANTONIO LITUMA MACHUCA, ha suscrito una
4 acción ordinaria, nominativa e indivisible de un
5 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
6 América cada una, y pagado en numerario el cien por
7 ciento de cada una de ellas, esto es, la suma de un
8 dólar de Estados Unidos de América.-----

9 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña para que se
10 agregue a la matriz de esta escritura pública el
Certificado de la Cuenta de Integración de Capital
y la certificación de reserva nominativa.

11 **DECLARACIONES.**- **Primera:** La Compañía AGRICOLA
12 MACHUCA AGROMACH S.A., se regirá en todo lo no
previsto en este estatuto, por las disposiciones de
13 la Ley de Compañía las aplicaciones de la Ley de
14 Minería y Código de Comercio, y las demás
15 pertinentes del Ecuador.- **Segunda.**- Autorizan a la
16 Abogada Mónica Romero Fajardo para que a nombre de
17 la Compañía realice ante la Superintendencia de
18 Compañías y demás autoridades competentes, todos
19 los trámites necesarios para el establecimiento
20 legal de la Compañía, hasta la inscripción en el
21 registro mercantil correspondiente.-----

22 Agregue usted señor notario, las demás clausulas de
23 rigor para la y estilo para la perfecta validez y
24 firmeza de este instrumento publico.- (firma)
25 ilegible Abogada Monica Romero Fajardo.- Matricula